



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21751021-GDEBA-DPHMSALGP VELAZQUEZ PAMELA YESICA

VISTO el EX-2021-21751021-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se gestiona la baja de la beca asistencial asignada a VELAZQUEZ Pamela Yesica por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su otorgamiento, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que la Dirección Provincial de Hospitales solicita limitar la beca asistencial del agente mencionado, debido al cierre del Centro de atención Extrahospitalario (CAAME).

Que por RESO-2021-3079-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de VELAZQUEZ Pamela Yesica (D.N.I 18.850.830), en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, durante el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de diciembre de 2021, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar a cargo del centro de atención alternativa (CAAME) VILLA MARISTA (PILAR);

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: *“Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: (...) c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca.”*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, a partir del 05 de agosto de 2021, la asignación de la beca asistencial otorgada a VELAZQUEZ Pamela Yesica (D.N.I 18.850.830), mediante la RESO-2021-3079-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.